

AVISO DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO

El 17 de octubre de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la *Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita*. La Ley tiene por objeto proteger al sistema financiero y la economía nacional, estableciendo medidas y procedimientos para prevenir y detectar actos u operaciones que involucren recursos de procedencia ilícita, de acuerdo con la Ley, diversas actividades no financieras son consideradas vulnerables, entre otras, los juegos, concursos y sorteos, la compra venta de inmuebles, vehículos (aéreos, marítimos y terrestres), joyas, obras de arte, tarjetas de prepago; así como ciertas operaciones realizadas por agentes intermediarios, en virtud de lo anterior, quienes realicen las citadas actividades deberán presentar Avisos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el objeto de identificar las operaciones riesgosas.

Algunas de las Actividades Vulnerables comprendidas en el Artículo 17 de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita son consideradas como tales por el simple hecho de su realización, a otras más se les otorga este carácter cuando el monto de algún acto u operación excede la cantidad establecida en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.

Al respecto, **a partir del 1o. de septiembre de 2013** el ISSEG está obligado a presentar dichos **Avisos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público** sobre los usuarios de las siguientes actividades: **otorgamiento de préstamos personales, otorgamiento de préstamos hipotecarios, arrendamiento de inmuebles y ahorro voluntario.**

Para mayor información puedes visitar la siguiente página:
<https://sppld.sat.gob.mx/pld/index.html>